



Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:**

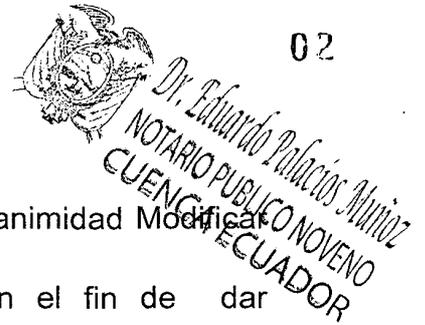
**"COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA."**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\* MS \*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Teniente (R) **LUIS VILLAVICENCIO CELI** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca en calidad de Gerente y Representante Legal de **COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA.** Conforme consta del nombramiento que se adjunta como parte integrante de este instrumento, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía "**COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA.**" Contendida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor Teniente (R) **LUIS VILLAVICENCIO CELI**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca en calidad de Gerente y Representante Legal de **COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el trece de abril de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número doscientos veinte y tres del Registro Mercantil, la junta Universal de socios, llevada a cabo con la presencia de la totalidad del



capital social suscrito y pagado, resolvió por unanimidad <sup>Modificar</sup> el Objeto Social y Reformar el Estatuto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Mandato 008, emitido por la Asamblea Nacional Constituyente referente a las llamadas Actividades Complementarias. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El compareciente haciendo efectiva las resoluciones de la Junta Universal de Socios anteriormente citada y cumpliendo con la misma declara modificado el Objeto Social y reformado el artículo Segundo de su Estatuto el mismo que en adelante dirá **ARTICULO SEGUNDO** la compañía tendrá por objeto social las **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, en el campo de la Vigilancia, Seguridad, con su propio personal ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de una usuaria, desarrollando su actividad en vigilancia-seguridad fija y vigilancia seguridad móvil, en actividades de prevención del delito, vigilancia y seguridad, a favor de personas naturales o jurídicas instalaciones, bienes, deposito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos dispositivos y sistemas de seguridad y el

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

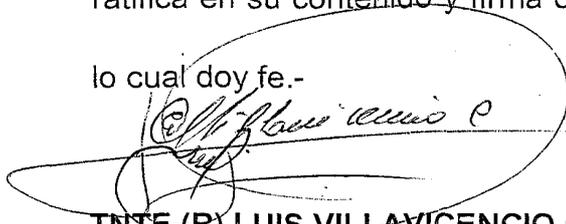
uso y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarma, estos se dan para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa, por lo que en consecuencia la relación laboral operará exclusivamente entre la empresa de actividad complementaria y el personal por esta contratado en los términos de la Constitución Política de la República y la Ley. **CUARTA.-** Reformado el artículo descrito anteriormente del estatuto social en los términos que anteceden B) Que el comparecientes declara bajo juramento que su representada no tiene contratos con el estado y con ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario ruego se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse **ATENTAMENTE DOCTOR FERNANDO CORONEL P. ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

presente escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario

ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo

lo cual doy fe.-



TNTE (R) LUIS VILLAVICENCIO CELI  
C.I. 110143209-2.


Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR



Dr. Eduardo Palacios Muroz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE " COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA LTDA".

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de Junio del 2008, siendo las diez horas con quince minutos, en el local principal de la compañía, situado en las calles Coronel Harris 1-175 y Tarqui, de ésta ciudad de Cuenca; los señores TENIENTE LUIS VILLAVICENCIO CELI, TENIENTE CORONEL JOSE ELICIO ORDOÑEZ PIÑA y TENIENTE GERMAN BOLIVAR MELO PAVON, quiénes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden reunirse en Junta General y Universal por así facultar la Ley de Compañías.

Preside la Junta el Sr. TENIENTE GERMAN MELO PAVON, actúa como secretario el Dr. Fernando Coronel P y se resuelve que en esta Junta General y Universal se trate el siguiente punto del orden del día:

1.- Modificación del Objeto Social y reforma de Estatuto de la Compañía:

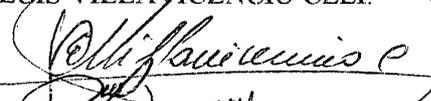
El Sr. TENIENTE LUIS VILLAVICENCIO CELI, manifiesta que efectivamente como se manifestó en la Junta anterior y concedores todos del llamado mandato 008, emitido por la Actual asamblea Nacional Constituyente y su reglamento que fue legalmente aprobado, se reitera que es necesario modificar el objeto social de la compañía de Tercerización de servicios complementarios a lo que ha continuación se determinará por lo que en el articulo segundo del Objeto social exclusivo de la compañía dirá en lo posterior

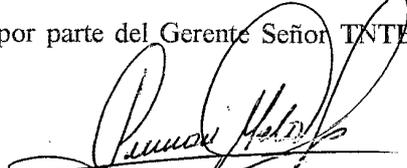
Articulo Segundo OBJETO.- La compañía tendrá por objeto social las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, en el campo de la Vigilancia, Seguridad, con su propio personal ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de una usuaria, desarrollando su actividad en vigilancia -seguridad fija y vigilancia seguridad móvil, en actividades de prevención del delito, vigilancia y seguridad, a favor de personas naturales o jurídicas, instalaciones, bienes, deposito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos dispositivos y sistemas de seguridad y el uso y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarma, estos se dan para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa, por lo que en consecuencia la relación laboral operará exclusivamente entre la empresa de actividad complementaria y el personal por ésta contratado en los términos de la Constitución de la republica y la ley.

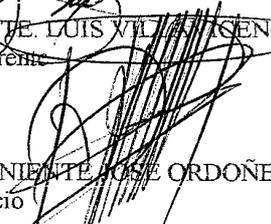
Moción que es aprobada por unanimidad por todos los presentes.

Se resuelve también facultar al señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de estas resoluciones. Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes.

Cuando son las once horas se da por concluida la sesión por parte del Gerente Señor TNTE LUIS VILLAVICENCIO CELI.

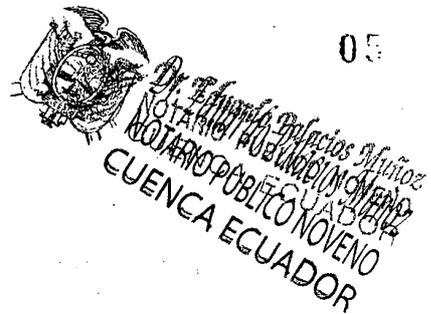
  
ATENTAMENTE,  
TNTE. LUIS VILLAVICENCIO CELI  
Gerente

  
TNTE GERMAN MELO PAVON.  
Presidente

  
TENIENTE JOSE ORDOÑEZ PIÑA  
Socio

  
DR. FERNANDO CORONEL P.  
Secretario ad hoc.





Cuenca, 6 de febrero de 2006

Señor Teniente (r)  
LUIS EDUARDO VILLAVICENCIO CELI  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Universal de Socios de "COMVITEC COMERCIO Y VIGILACIA TECNICA CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día 3 de febrero del 2006, resolvió nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de dos años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Art. Décimosexto del Estatuto Social y en la ley de Compañías. Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, con fecha 13 de abril de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 8 de septiembre de 1995, con el número 223; con escritura de ampliación del 15 de mayo 1995, inscrita con el número 224.

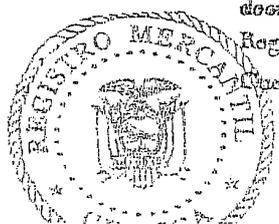
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, de manera especial para la legalización del presente documento.

Atentamente,  
  
Tnte. (r) German Mielo Pavón  
PRESIDENTE

Yo, Luis Eduardo Villavicencio Celi, acepto el preente nombramiento y me comprometo a desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con sujeción al Estatuto Social y a la ley.

Cuenca, 6 de febrero del 2006.

Tnte. (r) Luis Eduardo Villavicencio Celi  
C.I. 110143209-2

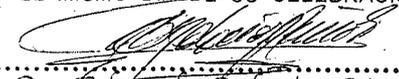
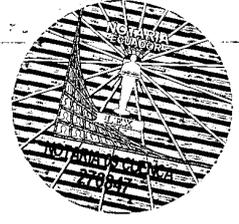


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el no. 299. del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 07 MAR. 2006  
  
El Registrador Mercantil

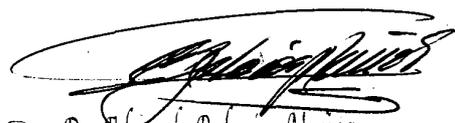


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIRO  
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

  
  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de "COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA." que antecede, he marginado su aprobación, según consta de la Resolución No. 08-C-DIC-547 de fecha uno de agosto del dos mil ocho de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 01 de agosto del 2008.**

  
  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

DOY FE: ue al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de la Reforma del Objeto Social y del Estatuto de la Compañía, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 08-C- DIC-547 de 1 de agosto del 2008. Cuenca, 4 de agosto del 2008.

  
Eduardo Cobia Castro  
Notario 2o. Suplente



Lo -

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-547 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha uno de Agosto del dos mil ocho, bajo el No.7 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social y al estatuto de la compañía: **COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.740. **CUENCA, CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA

